



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, doce (12) de marzo de Dos Mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 2023-00064
DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ LTDA
DEMANDADO: LUZ AMANDA ZARAZA y CARLOS ROMARIO NIEVEZ

ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente para resolver sobre renuencia de la parte activa tendiente a acreditar el trámite desplegado a la medida cautelar de inscripción de la demanda.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Conforme lo anterior, se requiere conforme lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso a la parte actora para que allegue la constancia del pago de los emolumentos necesarios a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para la inscripción de la cautela.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VELEZ - SANTANDER

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 9 de fecha 13/03/2024

Secretario

JORGE HERNANDO TORRES PINTO



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER**

**Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcff2bdfbbbea54f7abfce21928f2a49f36542eb99cfbc7753f0f74bd7a05988**

Documento generado en 12/03/2024 09:56:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**